



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 216/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 216/07

Sucre, 07 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 297/07 de 17 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 049/07, para su consideración y aprobación.

Que, la "ADQUISICIÓN DE MARCADORES VIALES REFLECTIVOS", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 27.0000.002 con un presupuesto de Bs. 100.000.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública N° 057/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Empresa Cielo Atelier (unipersonal)**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 204a/07, resolvió adjudicar la "ADQUISICIÓN DE MARCADORES VIALES REFLECTIVOS (830 unidades), con un precio de Bs. 98.770,- (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Cielo Atelier, representado legalmente por la Sra. Venus Franco Aguirre, cuyo plazo de provisión será de acuerdo a cronograma de entregas en el plazo de 30 días calendario, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 049/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Boleta de Garantía N° 10201041/07 (M00024301) Banco Nacional de Bolivia S.A.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

### Certificación Presupuestaria

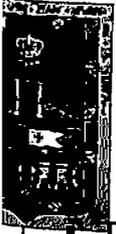
Rep. 1215

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfo.: 0451001 - 0452039 - 0401011 • Fax: (00591) 4-0440828

Rep. 1215

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 770

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 216/07

- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
  - Acta de Apertura de Propuestas
  - Cuadro Comparativo
  - Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
  - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

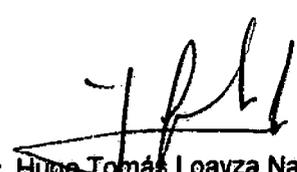
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 049/07**, entre el Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andradé y la Empresa Cielo Atelier, representado por la Sra. Venus Franco Aguirre, para la **"ADQUISICIÓN DE MARCADORES VIALES REFLECTIVOS"**, con un costo de Bs. 98.770,- (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo Tomás Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

